

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio rural denominado “Cuatro esquina” ubicado en la vereda El Labrador, del municipio de El Copey, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 190-6462 y catastralmente con la cédula Nro. 20-238-00-02-0000-0062-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día dieciocho (18) de febrero del dos mil veintiséis (2026) bajo el radicado Nro. 20001-31-21-003-**2025-00154**, y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral CUARTO del Auto admisorio de fecha 18/02/2026		Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral CUARTO del Auto admisorio de fecha 18/02/2026	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULARES EN CATASTRO
“Cuatro esquina” ubicado en la vereda El Labrador, del municipio de El Copey, departamento del Cesar	20-238-00-02-0000-0062-000	Nro. 190-6462	BLAS DEMETRIO GAMARRA GAMARRA y PALMERAS DE LA COSTA S.A.
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			

EDICTO

PREDIO SOLICITADO "CUATRO ESQUINA"	
NORTE:	Partiendo del punto 21 (con coordenadas 2676714.43 N - 4888552.95 E) en línea quebrada y dirección noreste , pasando por los puntos 2, 3, 4, 5 ,6, hasta llegar al punto 7 (con coordenadas 2677003.69 N - 4889194.89 E), en una distancia de 706,87 metros colinda con El Bienestar con cerca en medio; seguidamente, partiendo del punto 7 (con coordenadas 2677003.69 N - 4889194.89 E) en línea quebrada y dirección sureste, pasando por el punto 8 hasta llegar al punto 9 (con coordenadas 2676803.22 N - 4889540.68 E), en una distancia de 399,87 metros colinda con La Esperanza con cerca en medio.
ORIENTE:	Partiendo del punto 9 (con coordenadas 2676803.22 N - 4889540.68 E) en línea quebrada y dirección suroeste pasado por los puntos 10, 12, hasta llegar al punto 13 (con coordenadas 2676331.92 N - 4889389.24 E), en una distancia de 502,72 metros colinda con Villa Unión con cerca en medio.
SUR	Partiendo del punto 13 (con coordenadas 2676331.92 N - 4889389.24 E) en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 14, 15, 17, 28, hasta llegar al punto 23 (con coordenadas 2676236.6 N - 4888783.76 E), en una distancia de 617,52 metros colinda con Palmera de la Costa con cerca en medio.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 23 (con coordenadas 2676236.6 N - 4888783.76 E) en dirección noroeste pasando por el punto 22 hasta llegar al punto 21 (con coordenadas 2676714.43 N - 4888552.95 E), en una distancia de 530,70 metros colinda con Villa Esperanza con cerca en medio.

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso de restitución de tierras para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el referido proceso.

Dado en Valledupar, el día veintidós (22) de mayo del dos mil veintiséis (2026).

Firmado electrónicamente
GABRIEL BRU BUELVAS
Secretario

Firmado Por:
Gabriel Jose Bru Buelvas
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003 De Restitución De Tierras
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e62db9627735a85581818d438375b5bcf23f9c963d9ef3f5c7849d9292963b**
Documento generado en 26/05/2026 02:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>